INFORME DE EVALUACION

En la ciudad de Tomás Romero Pereira – Departamento de Itapúa, a los veinte días del mes de abril del año dos mil dieciséis, El Comité de Evaluación de Ofertas del proceso a **Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2016 "ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO" con ID. NRO. 310.750,** emite el presente Informe de Análisis y Evaluación de ofertas, mencionando y haciendo constar cuanto sigue:

1. **ANTECEDENTES**

   El proceso licitatorio, ha sido iniciado siguiendo los lineamientos enmarcados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para los llamados de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y demás normas de inferior jerarquía que le son concordantes.

   En efecto, el proceso se encuentra sujeto a las partidas presupuestarias del Ejercicio Fiscal 2016, financiados con recursos provenientes de Royalties y Compensaciones, desembolsados efectivamente desde el Ministerio de Hacienda e incluidas en el Presupuesto General de la Municipalidad.

2. **DETALLES DEL PROCESO:**

2.1.	***Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)***	310.750
2.2.	***MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACION***	GS. 220.000.000
2.3.	***CDP***	de fecha 10/03/2016
2.4.	***FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES***	08/04/2016 a las 09:00hs.
2.5.	***FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA***	Póliza de Seguro
2.6.	***PORCENTAJE MINIMO ACEPTABLE DE LA GARANTIA***	3% (tres por ciento)
2.7.	***FORMA DE ADJUDICACION***	POR TOTAL
2.8.	***DENOMINACION DEL LLAMADO***	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO
2.9.	***RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS***	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03
2.10.	***VIGENCIA DEL CONTRATO***	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
2.11.	***CONTRATO ABIERTO***	NO

3. **ACTA DE APERTURA DE OFERTAS**

   3.1. Conforme a los procedimientos administrativos establecidos por la citada ley 2051/03, cada llamado debe ir acompañado necesariamente de un acto formal y público de apertura de sobres, el cual fue programado para el día 08 de abril de 2016 en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, en efecto en ese mismo día y hasta el plazo máximo fijado se han presentado las siguientes empresas:

   3.1.1. *NM DISEÑOS*
   3.1.2. *INGETEP*
   3.1.3. *GUARANI EMPRENDIMIENTOS S.A.*
   3.1.4. *DISTRIBUIDORA PAULA*

   3.2. Los costos ofertados IVA INCLUIDO fueron los siguientes:

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACIÓN ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

EMPRESA	TOTAL OFERTADO
NM DISEÑOS	**Gs.234.345.000**
INGETEP	**Gs. 197.388.000**
GUARANI EMPRENDIMIENTOS S.A.	**GS. 189.562.500**
DISTRIBUIDORA PAULA	**GS. 205.005.000**

3.3. Todos los detalles del acto, obra en el Acta de Apertura que se ha labrado en dicha oportunidad se ha dejado constancia de que las Firmas GUARANI EMPRENDIMIENTOS S.A. Y DISTRIBUIDORA PAULA no habían presentado el FORMULARIO N° 03 DE OFERTA debidamente completado y extendido en base a la ADENDA N°01/2016 emitida por la Convocante en la cual modificaba dicho formulario, por lo que se asentó el Rechazo de las ofertas.

4. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

4.1. VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD (DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y FORMALES)

Analizando los antecedentes del llamado y verificado los documentos de los oferentes que siguieron en competencia el Comité detectó que la oferta presentada por la firma:
INGETEP no se ajusta a lo dispuesto en el Art. 60 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que dispone que la Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones verificando que:,

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado;
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferentes sean suficientes y adecuados ;
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados;
5. Si la oferta se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos al pliego;
6. Los documentos de la oferta estén en general en Orden.

En este punto el Comité pudo constatar que el Formulario de la firma presenta disconformidades en el orden y la descripción de los bienes requeridos en el Formulario de la Adenda N° 01 que forma parte del PBC del llamado en cuestión lo que afecta sustancialmente a los requerimientos del llamado en cuanto a los bienes ofertados puesto que se observa que los mismos difieren delo que la Convocante ha solicitado, entiéndase que los bienes requeridos fueron "PUPITRE" y no "MESA" que técnicamente no son la misma cosa y ya sustancialmente el bien ofertado por la firma IGETEP no se ajusta a lo requerido en el PBC, por lo que se considera RECHAZAR la oferta por no cumplir con el requisito expreso en el PBC del llamado al apartarse sustancialmente de las especificaciones técnicas establecidas para los bienes requeridos del Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

Por lo tanto queda en competencia la oferta de la firma NM DISEÑOS y se entra a detallar la misma en el siguiente cuadro:

DOCUMENTO LEGALES	NM DISEÑOS
Presentación de la Oferta	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
Declaración Jurada Art. 40	Cumple
Declaración Jurada Derechos del Menor	Cumple
Fotocopia simple de Cedula de Identidad del	Cumple

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL · MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION · MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

firmante de la Oferta	
Declaración Jurada en la que el Oferente posee la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado	Cumple
Fotocopia de RUC	Cumple
Fotocopia ultimo IVA y/o Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimento Tributario	Cumple
Fotocopia de Patente Municipal del Oferente	Cumple
Fotocopia de Balances Generales de los tres últimos ejercicios 2012,2013,2014	Cumple

Una vez concluido este análisis, se considera que la oferta presentada por la firma NM DISEÑOS ha cumplido con todos los requisitos legales, técnicos y financieros exigidos por el PBC del llamado.
No obstante el monto total de la oferta presentada por la firma ha superado la Disponibilidad expuesta en el CDP emitida por la Convocante para el presente llamado.
En base a las consideraciones que anteceden, el Comité de Evaluación recomienda salvo otro parecer de la Máxima Autoridad:

1. **Declarar Desierto** el llamado a LCO N° 08/2016 para la "Adquisición de Mobiliarios para Instituciones Educativas del Distrito ID 310.750, por darse el caso de lo dispuesto en el Art 30 de la Ley 2051/03 Declaración de Licitación Desierta que traemos a colación:
   Inc c) que los precios de las ofertas resulten inaplicables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley.

2. **INSTRUIR** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira que proceda a comunicar lo dictado a la Dirección Nacional de Contrataciones.

Lic. María Verónica Andino.
Dirección Administrativa y Financiera

Srta. Nancy Santa Cruz Candia
Encargada de Dpto. de Contabilidad

Sra. Dolly Romero Acosta
Secretaria General